FECHA	21	DE	AGOSTO	DE	2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

NÚMERO CONTRATO / CONVENIO	676 DEL 30 DE ABRIL DE 2025
CONTRATISTA	COLTUREES S.A.S
NIT No	901.673.842-0
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS CALIXTO RODRIGUEZ SILVA
CEDULA	19.485.098 de Bogotá
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA BRINDAR APOYO A LA LIGA DE ESGRIMA DEL TOLIMA PARÁ LA PARTICIPACIÓN EN LA COPA ELITE NACIONAL INTERLIGAS E INTERCLUBES, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE ATLETAS DEL DEPORTE COMO PROYECTO DE VIDA EN DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS ($23.733.000) MCTE IVA INCLUIDO Y DEMAS GRAVAMENES, TASAS Y TRIBUTOS A QUE HAYA LUGAR.
ADICIÓN (ES):	*(Si aplica)*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS ($23.733.000) MCTE IVA INCLUIDO Y DEMAS GRAVAMENES, TASAS Y TRIBUTOS A QUE HAYA LUGAR.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL	No. CDP-2025000835 del 23 de ABRIL 2025, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.006.04 "COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA", por un valor de VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($23.765.333)

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN (ES)	*(Si aplica).*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	02 DE MAYO DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	No. RPS-2025000891 DEL 02 DE MAYO DE 2025, CON CARGO AL RUBRO NO 2.3.2.02.02.006.04 "COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA", POR VALOR DE VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS ($23.733.000)
REGISTRO PRESUPUESTAL(ES) DE LA ADICIÓN (ES)	*(no aplica).*
CERTIFICADO DE SALDAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. SCC-2025000107 DEL 02 DE MAYO DEL 2025, CON CARGO AL RUBRO 2.3.2.02.02.006.04 "COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA" POR UN VALOR DE TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($32.333) MCTE
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA(S)	LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO, EL 02 DE MAYO DE 2025 APROBÓ LAS PÓLIZAS 25-44-101202139 y 25-40-101053594 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.
FECHA DE LEGALIZACIÓN O DEL ACTA DE INICIO:	02 DE MAYO DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:	*(Si aplica)*
PRÓRROGA (S)	*(Si aplica)*
SUSPENSIÓN (ES)	*(Si aplica)*
REINICIO	*(Solo aplica si hubo suspensiones)*

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	DEISCISEIS (16) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)
SUPERVISOR (A) INICIAL DEL CONTRATO	BIVIANA ROCIO ROMERO AVILA - DIRECTORA DEPORTIVA Y RECREATIVA

Entre los suscritos a saber, el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES"**, creado mediante la Ordenanza N.° 004 de abril 25 de 1997, identificado con **NIT. 809.005.065-6**, representado por **FRANCY LILIANA SALAZAR QUIÑONEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N.° **65.756.702**, en calidad de Gerente del citado establecimiento público del orden departamental, nombrada mediante Decreto N.° 0007 del 01 de ENERO de 2024 y posesionada el día 01 de ENERO de 2024, debidamente facultada para ordenar gastos y celebrar negocios y actos jurídicos necesarios para el desarrollo de los objetivos del Instituto según numeral 6° del artículo 7° de la Ordenanza 027 del 15 de abril de 1998 y Resolución No. 001 de diciembre 21 de 2021 de la Junta Directiva, y quien para efectos del presente se denominará **INDEPORTES TOLIMA,** y **COLTUREES S.A.S** identificado con Nit No. **901.673.842-0** representando legalmente por **CARLOS CALIXTO RODRIGUEZ SILVA** identificado con cédula de ciudadanía No. **19.485.098** de Bogotá, en adelante **EL CONTRATISTA;** hemos convenido al tenor de lo establecido el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la entidad, suscribir el acta de liquidación del **CONTRATO No** 676 DEL 30 DE ABRIL DE 2025**,** el cual tiene como objeto CONTRATAR LA PRESTACIÓN SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA BRINDAR APOYO A LA LIGA DE ESGRIMA DEL TOLIMA PARÁ LA PARTICIPACIÓN EN LA COPA ELITE NACIONAL INTERLIGAS E INTERCLUBES, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE ATLETAS DEL DEPORTE COMO PROYECTO DE VIDA EN DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, bajo los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA SÉPTIMA**, la forma de pago del contrato se estipuló de la siguiente forma: *(…) "pagará el valor del presente proceso en UN ÚNICO PAGO TOTAL, previa presentación de informes de actividades ejecutadas con sus respectivos soportes cuenta de cobro o factura, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. Para el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 4° de la Ley 797 de 2003, demás normas que las adicionen modifiquen o aclaren."* ...

2. Que, de acuerdo con la **CLÁUSULA SEGUNDA** del contrato, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, y de conformidad con la referida acta, se fijó como fecha de inicio el ***02 DE MAYO DE 2025***, y su terminación **el 16 *DE MAYO DE 2025***.

3. Que EL CONTRATISTA aportó con el informe de actividades, los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Que de acuerdo con la factura de cobro presentada por el contratista, la ejecución contractual y el informe de supervisión, se realizaron los siguientes pagos o desembolsos:

CONCEPTO	N.° DE PAGO	VALOR PAGADO ($)	GIRO PRESUPUESTAL DE GASTO	FECHA DEL GIRO	FECHA DEL PAGO	OBSERVACIONES
Pago 1	1	23.607.360	GGS-2025002675	16/07/2025	17/07/2025	Información obtenida desde la plataforma SECOP II.
Pago 2	2	125.640	GGS-2025002676	16/07/2025	29/07/2025	Información obtenida desde la plataforma SECOP II.

5. Que a la fecha los recursos del contrato presentan el siguiente balance:

CONCEPTO	VALOR
Valor total del Contrato	$ 23.733.000
Valor Adicionado (si aplica)	$ 0
Valor Ejecutado y Desembolsado al contratista	$ 23.733.000
Saldo ejecutado y no desembolsado	$ 0
Saldo no ejecutado, a reintegrar o liberar (si aplica)	$ 0

6. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** constituyó las garantías que se describen a continuación y las cuales fueron aprobadas por la Dirección Administrativa y Financiera de Indeportes Tolima el ***02 DE MAYO DE 2025***.

GARANTÍA No.	AMPARO	ANEXO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
25-44-101202139	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		$2.373.300	30/04/2025	20/11/2025
25-44-101202139	CALIDAD DEL SERVICIO		$4.746.600	30/04/2025	20/11/2025
25-44-101202139	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		$4.746.600	30/04/2025	20/11/2025
25-40-101053594	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		$284.700.000	30/04/2025	20/05/2025

7. Documentos que forman parte integral de la presente acta:

7.1 Informe único de supervisión del *07 de julio de 2025*, suscrito por Biviana Rocío Romero Ávila - Directora Deportiva y Recreativa de INDEPORTES TOLIMA.

7.2 Anexo técnico a la supervisión del *06 de mayo de 2025*, suscrito por Camilo Alberto Ramírez Galeano – Metodólogo - Contratista.

7.3 Informe de actividades del contratista radicado el *23 de mayo de 2025* y cargado en la plataforma SECOP II, con evidencias allegadas de **LOS SIGUIENTES ÍTEMS** del contrato:

7.3.1 ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO, CENA)

ITEM 1	CARACTERÍSTICAS
Alimentación 19 personas 4 días Nota: se comienza la alimentación el día 1 de mayo con el almuerzo y se termina con la cena del día 4 de mayo.	Desayunos Para 19 personas durante 3 días (del 2 al 4 de mayo) Fruta en porción (150g) • 200 ml de jugo natural • 2 Dos huevos revueltos o cocidos, o con jamón • 70 Gr de queso bajo en grasa • 1 arepa (60gr) o 50g de pan, tostado • 240 ml de Bebida achocolatada en leche o café en leche, o avena fria. •Café solo o infusión (té) y agua. Del 2 al 4 de mayo.

	Almuerzos Para 19 personas durante 4 días. (del 1 al 4 de mayo) 1 Proteína (250g) • Ensalada (100 gr). • Cereal (80 gr) • 1 Carbohidrato (150gr) • Bebida jugo (200 ml). [Fruta natural sin azúcar añadidos] y Porción de fruta (120 gr). Del 1 al 4 de mayo.
	Para 19 personas durante 4 días (del 1 al 4 de mayo) Cena: 1 Proteína (200g) • Ensalada (100 gr). • Cereal (80 gr) • 1 Carbohidrato (150gr) • Bebida jugo (200 ml) [Fruta natural sin azúcar añadidos]. Del 1 al 4 de mayo

7.3.1.1 Evidencia fotográfica
7.3.1.2 Planilla de alimentación, firmada por 19 personas, por el servicio de alimentación dando inicio con el servicio de almuerzo el día 01/05/2025 y culminando con la cena del día 04/05/2025.
7.3.1.3 Certificado del Hotel Harrington 63, de la ciudad de Bogotá D.C. en el cual se relaciona la prestación del servicio de alimentación tipo desayuno para 19 personas durante 3 días (2, 3 y 4 de mayo de 2025); almuerzo y cena para 19 personas durante 4 días (1, 2, 3, 4 de mayo de 2025).
7.3.1.4 RUT No. 4119341-4 del señor Edgar Alirio Barrero Puerta.
7.3.1.5 Registro Nacional de Turismo No. 28380 del señor Edgar Alirio Barrero Puerta Nit No. 4119341-4, del establecimiento de comercio Harrington 63 Hotel, con vigencia desde el 14 de febrero de 2025 hasta el 31 de marzo del 2026.
7.3.1.6 Consulta de Registro Nacional de Turismo, por medio del cual se válida la vigencia de registro del establecimiento Harrington 63 Hotel. Con vigencia desde el14 de febrero de 2025 hasta el 31 de marzo del 2026.

7.3.2 ALOJAMIENTO INDIVIDUAL

ITEM 2	CARACTERÍSTICAS
Alojamiento habitación individual 3 habitaciones 3 noches	Alojamiento individual tres (03) personas ubicadas de manera individual en tres (03) habitaciones durante tres (03) noches (check in el 1 de mayo y check out el 3 de mayo) Total servicios: nueve (09) servicios. Descripción: alojamiento cómodo sencillo y atención básica. Cada persona en cama individual con colchón, servicio de agua, baño y papel higiénico. Las habitaciones NO deben contener nada de alimentos en la nevera ni licor. El hotel debe tener la capacidad para albergar el total de la delegación y contar con todos los seguros y servicios según las exigencias de ley (si las personas se alojan de un cuarto piso hacia arriba, se debe contar con ascensor).

7.3.2.1 Evidencia fotográfica
7.3.2.2 Planilla de alojamiento individual, en el cual se relaciona el servicio de alojamiento para 3 personas durante 3 noches (1, 2 y 3 de mayo del 2025) para un total de 9 servicios.
7.3.2.3 Factura Electrónica de venta No. FEC – 31 de fecha 20 de mayo del 2025 por valor de trece millones setecientos treinta y tres mil pesos ($13.733.000); por concepto de alojamiento individual, cantidad 9 servicios por valor total de un millón seiscientos sesenta y cinco mil pesos ($1.665.000)
7.3.2.4 Certificado del Hotel Harrington 63, de la ciudad de Bogotá D.C. en el cual se relaciona la prestación del servicio de alojamiento individual para 3 personas, en 3 habitaciones sencillas durante 3 noches (1, 2 y 3 de mayo del 2025).
7.3.2.5 RUT No. 4119341-4 del señor Edgar Alirio Barrero Puerta.
7.3.2.6 Registro Nacional de Turismo No. 28380 del señor Edgar Alirio Barrero Puerta Nit No. 4119341-4, del establecimiento de comercio Harrington 63 Hotel, con vigencia desde el 14 de febrero de 2025 hasta el 31 de marzo del 2026.
7.3.2.7 Consulta de Registro Nacional de Turismo, por medio del cual se válida la vigencia de registro del establecimiento Harrington 63 Hotel, con vigencia desde el 14 de febrero de 2025 hasta el 31 de marzo del 2026.

7.3.3 ALOJAMIENTO DOBLE

ITEM 3	CARACTERÍSTICAS
Alojamiento habitación doble 2 habitaciones 3 noches	Alojamiento doble Cuatro (04) personas ubicadas en dos (02) habitaciones dobles durante tres (03) noches (check in el 1 de mayo y check out 3 de mayo) Total servicios: seis (06) servicios. Descripción: Alojamiento cómodo sencillo y atención básica. , cada persona en cama individual, baño en la habitación. El servicio de alojamiento debe incluir: - Servicio de cama individual con colchón, servicio de agua, baño y papel higiénico. Las habitaciones NO deben contener nada de alimentos en la nevera, ni licor. El hotel debe tener la capacidad para albergar el total de la delegación y contar con todos los seguros y servicios según las exigencias de ley. (si las personas se alojan de un cuarto piso hacia arriba, se debe contar con ascensor).

7.3.3.1 Evidencia fotográfica
7.3.3.2 Planilla de alojamiento doble, en el cual se relaciona el servicio de alojamiento para 4 personas, ubicadas en 2 habitaciones dobles, durante 3 noches (1, 2 y 3 de mayo del 2025) para un total de 6 servicios.

7.3.3.3 Factura Electrónica de venta No. FEC – 31 de fecha 20 de mayo del 2025 por valor de trece millones setecientos treinta y tres mil pesos ($13.733.000); por concepto de alojamiento doble, cantidad 6 servicios por valor total de un millón quinientos sesenta mil pesos ($1.560.000)
7.3.3.4 Certificado del Hotel Harrington 63, de la ciudad de Bogotá D.C. en el cual se relaciona la prestación del servicio de alojamiento doble para 4 personas, en 2 habitaciones dobles durante 3 noches (1, 2 y 3 de mayo del 2025).
7.3.3.5 RUT No. 4119341-4 del señor Edgar Alirio Barrero Puerta.
7.3.3.6 Registro Nacional de Turismo No. 28380 del señor Edgar Alirio Barrero Puerta Nit No. 4119341-4, del establecimiento de comercio Harrington 63 Hotel, con vigencia desde el 14 de febrero de 2025 hasta el 31 de marzo del 2026.
7.3.3.7 Consulta de Registro Nacional de Turismo, por medio del cual se válida la vigencia de registro del establecimiento Harrington 63 Hotel, con vigencia desde el 14 de febrero de 2025 hasta el 31 de marzo del 2026.

7.3.4 ALOJAMIENTO TRIPLE

ITEM 4	CARACTERÍSTICAS
Alojamiento habitación triple 4 habitaciones 3 noches	Alojamiento triple doce (12) personas ubicadas en habitaciones triples. cuatro (04) habitaciones triples durante Tres (03) noches (check in el 1 de mayo y check out 3 de mayo) Total servicios: 12. Descripción: Alojamiento cómodo sencillo y atención básica, cada persona en cama individual, baño en la habitación. El servicio de alojamiento debe incluir: - Servicio de cama individual con colchón, servicio de agua, baño y papel higiénico. Las habitaciones NO deben contener nada de alimentos en la nevera, ni licor. El hotel debe tener la capacidad para albergar el total de la delegación y contar con todos los seguros y servicios según las exigencias de ley. (si las personas se alojan de un cuarto piso hacia arriba, se debe contar con ascensor).

7.3.4.1 Evidencia fotográfica
7.3.4.2 Planilla de alojamiento triple, en el cual se relaciona el servicio de alojamiento para 12 personas, ubicadas en 4 habitaciones triples, durante 3 noches (1, 2 y 3 de mayo del 2025) para un total de 12 servicios.
7.3.4.3 Factura Electrónica de venta No. FEC – 31 de fecha 20 de mayo del 2025 por valor de trece millones setecientos treinta y tres mil pesos ($13.733.000); por concepto de alojamiento triple, cantidad 12 servicios por valor total de cuatro millones treinta y dos mil pesos ($4.032.000)

7.3.4.4 Certificado del Hotel Harrington 63, de la ciudad de Bogotá D.C. en el cual se relaciona la prestación del servicio de alojamiento triple para 12 personas, en 4 habitaciones triples durante 3 noches (1, 2 y 3 de mayo del 2025).
7.3.4.5 RUT No. 4119341-4 del señor Edgar Alirio Barrero Puerta.
7.3.4.6 Registro Nacional de Turismo No. 28380 del señor Edgar Alirio Barrero Puerta Nit No. 4119341-4, del establecimiento de comercio Harrington 63 Hotel, con vigencia desde el 14 de febrero de 2025 hasta el 31 de marzo del 2026.
7.3.4.7 Consulta de Registro Nacional de Turismo, por medio del cual se válida la vigencia de registro del establecimiento Harrington 63 Hotel, con vigencia desde el 14 de febrero de 2025 hasta el 31 de marzo del 2026.

7.3.5 TIQUETE AÉREO

ITEM 5	CARACTERÍSTICAS
Tiquete aéreo 1 persona	1 tiquete aéreo Medellín - Bogotá jueves 1 de mayo, regreso Bogotá - Medellín domingo 4 de mayo, 7:00 p.m. Maleta de esgrima con dimensiones de equipaje deportivo. Michael Lozano Montoya C.C.: 1110576238

7.3.5.1 Reserva No. 0790A del vuelo con trayecto Medellín – Bogotá el día 01 de mayo de 2025 y el regreso desde la ciudad de Bogotá a la ciudad de Medellín, el día 04 de mayo de 2025.
7.3.5.2 Documento emitido por Aero Republica S.A, los vuelos fueron operados por la aerolínea Wingo en la cual se verifica la realización del vuelo No. P5 7271 del trayecto Medellín – Bogotá el día 01 de mayo de 2025, el cual fue abordado por el señor Michael Lozano Montoya y el vuelo No. P5 7278 del trayecto Bogotá – Medellín el día 4 de mayo de 2025, el cual fue abordado por el señor Michael Lozano Montoya.
7.3.5.3 Factura Electrónica de venta No. FEC – 31 de fecha 20 de mayo del 2025 por valor de trece millones setecientos treinta y tres mil pesos ($13.733.000); por concepto de servicio de transporte aéreo, cantidad 1, por valor total de un millón seiscientos cincuenta mil pesos ($1.650.000).

7.3.6 TRANSPORTE INTERMUNICIPAL

ITEM 6	CARACTERÍSTICAS
Transporte intermunicipal Nota: El ítem es para 25 personas de la delegación	1 bus de servicios especiales con capacidad mínima de 30 a 40 personas, con sillas cómodas, cojines, mantas, baño y bodega amplia para llevar implementación deportiva o equipajes de cada persona de la delegación, Vehículo modelo entre 2019 a 2024. Se debe enviar la

	placa del vehículo para comprobar por el -SIMIT el modelo del transporte.

7.3.6.1. Evidencia fotográfica
7.3.6.2. Factura electrónica de venta No. FEC 32 del 20 de mayo de 2025 por valor de diez millones de pesos ($10.000.000); por el concepto de Transporte de pasajeros, cantidad 1, por valor de siete millones de pesos ($7.000.000).
7.3.6.3. planilla de transporte intermunicipal, firmado por 20 personas, con recorrido desde la ciudad de Ibagué a la ciudad de Bogotá el día 01 de mayo de 2025, y retorno desde la ciudad de Bogotá a la ciudad de Ibagué, el día 04/05/2025.
7.3.6.4. Certificado de la empresa COTRAUTOL por medio de la cual, certifica la prestación del servicio de transporte terrestre intermunicipal a la empresa COLTUREES con NIT. 901.673.842-0, en el trayecto Ibagué-Bogotá, Bogotá-Ibagué, los días 01 y 04 de mayo de 2025, respectivamente.
7.3.6.5. Rut No. 890.700.190-4 de la empresa cooperativa de transportadores de servicio urbano del Tolima – COTRAUTOL.
7.3.6.6. Registro Nacional de Turismo No. 5124 de la empresa SERVI COTRAUTOL, vigente durante la prestación del servicio a partir del 03 de abril de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026.
7.3.6.7. Resolución 000035 del 18 de mayo de 2018, por medio de la cual se mantiene la habilitación de la empresa COTRAUTOL, para la prestación del servicio de transporte terrestre.
7.3.6.8. Póliza SOAT No. 4308006492071000 del vehículo de placas WOZ211, vigente durante la prestación del servicio a partir del 23 de febrero de 2025 hasta el 22 de febrero de 2026.
7.3.6.9. Póliza de responsabilidad civil extracontractual para vehículos de servicio público No. 2000509909.
7.3.6.10. Póliza de responsabilidad civil contractual a pasajeros transportados en vehículos de servicio público No. 2000509910.
7.3.6.11. Licencia de tránsito No. 10019925087 del vehículo de placas WOZ211 modelo 2019.
7.3.6.12. Licencia de conducción No. 1110477852 del señor Luis Alberto Silva Bermúdez vigente hasta el 02 de junio de 2025.
7.3.6.13. Cédula ciudadanía No. 1.110.477.852 del señor Luis Alberto Silva Bermúdez.
7.3.6.14. Tarjeta de operación No. 478422 del vehículo WOZ211, vigente durante la prestación del servicio, a partir del 03 de marzo de 2025 hasta el 03 de marzo de 2027.
7.3.6.15. Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes No. 179704168, vigente durante la prestación del servicio a partir del 21 de febrero de 2025 hasta 21 de febrero de 2026.
7.3.6.16. Verificación de la documentación en el Registro Único Nacional de Transito – RUNT.

Nota: Las partes aclaran que, en la certificación expedida por la empresa COTRAUTOL se menciona un total de 19 personas, sin embargo ello obedece a un error de digitación, que se ve superado con la planilla firmada por los 20 beneficiarios del servicio. Asimismo, se advierte que, para este ítem el precio del servicio NO se pactó sobre el número de pasajeros, sino teniendo en cuenta como unidad medida la cantidad de buses a usar, esto es, un (1) vehículo, lo cual se cumplió a cabalidad por el contratista.

7.3.7 TRANSPORTE INTERNO

ITEM 7	CARACTERÍSTICAS
Transporte interno Nota: El ítem es para 25 personas de la delegación	1 bus de servicios especiales con capacidad mínima de 30 a 40 personas, con sillas cómodas, cojines, mantas, baño y bodega amplia para llevar implementación deportiva o equipajes de cada persona de la delegación, Vehículo modelo entre 2019 a 2024. Se debe enviar la placa del vehículo para comprobar por el -SIMIT el modelo del transporte. Transporte en la ciudad de Bogotá desde el hotel al escenario deportivo los días 2, 3 y 4 de mayo. (los recorridos que sean necesario dependiendo de la hora de competencia de los deportistas y revisión de armas)

7.3.7.1. Evidencia fotográfica
7.3.7.2. Factura electrónica de venta No. FEC 32 del 20 de mayo de 2025 por valor de diez millones de pesos ($10.000.000); por el concepto de Transporte de pasajeros (transporte interno), cantidad 3, por valor de tres millones de pesos ($3.000.000).
7.3.7.3. planilla de transporte interno en la ciudad de Bogotá, firmada por 19 personas que recibieron el servicio durante los días 02, 03 y 04 de mayo de 2025.
7.3.7.4. Certificado de la empresa COTRAUTOL por medio de la cual, certifica la prestación del servicio de transporte interno en la ciudad de Bogotá, durante los días 02, 03 y 04 de mayo de 2025 a la empresa COLTUREES con NIT. 901.673.842-0.
7.3.7.5. Rut No. 890.700.190-4 de la empresa cooperativa de transportadores de servicio urbano del Tolima – COTRAUTOL.
7.3.7.6. Registro Nacional de Turismo No. 5124 de la empresa SERVI COTRAUTOL, vigente durante la prestación del servicio a partir del 03 de abril de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026.
7.3.7.7. Resolución 000035 del 18 de mayo de 2018, por medio de la cual se mantiene la habilitación de la empresa COTRAUTOL, para la prestación del servicio de transporte terrestre.
7.3.7.8. Póliza SOAT No. 4308006492071000 del vehículo de placas WOZ211, vigente durante la prestación del servicio a partir del 23 de febrero de 2025 hasta el 22 de febrero de 2026.
7.3.7.9. Póliza de responsabilidad civil extracontractual para vehículos de servicio público No. 2000509909.

7.3.7.10. Póliza de responsabilidad civil contractual a pasajeros transportados en vehículos de servicio público No. 2000509910.
7.3.7.11. Licencia de tránsito No. 10019925087 del vehículo de placas WOZ211 modelo 2019
7.3.7.12. Licencia de conducción No. 1110477852 del señor Luis Alberto Silva Bermúdez vigente hasta el 02 de junio de 2025.
7.3.7.13. Cédula ciudadanía No. 1.110.477.852 del señor Luis Alberto Silva Bermúdez.
7.3.7.14. Tarjeta de operación No. 478422 del vehículo WOZ211, vigente durante la prestación del servicio a partir del 03 de marzo de 2025 hasta el 03 de marzo de 2027.
7.3.7.15. Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes No. 179704168, vigente durante la prestación del servicio a partir del 21 de febrero de 2025 hasta 21 de febrero de 2026.
7.3.7.16. Verificación de la documentación en el Registro Único Nacional de Transito – RUNT.

Nota: Las partes aclaran que, para determinar el precio en este ítem se estableció como unidad de medida la cantidad de días a usar el servicio, sin embargo, por error de digitación se indicó *"Cantidad: 1"*, siendo lo correcto tres días (**02, 03 y 04 de mayo de 2025)** como quedo especificado en la descripción del ítem.

8. Certificación de la empresa COLTUREES S.A.S. con fecha 10 de mayo de 2025, por medio de la cual certifica que parte de su equipo son mujeres cabeza de familia, quienes participaron en la prestación del servicio, conforme lo establecido en el contrato.

9. El contratista debía contar con un Coordinador Logístico, para la acomodación, organización y gestión de cada uno de los elementos que componen el desarrollo del contrato, para acreditar su cumplimiento se allegó:

- Certificación con fecha del veinte (20) de mayo de 2025, del servicio prestado como coordinador logístico el señor Carlos Mauricio Rodríguez Ortiz, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.590.391, de Ibagué, quien labora actualmente en COLTUREES, desde el primero (01) de mayo de 2023.
- Anexo Registro Único Tributario (RUT)
- Cédula de ciudadanía No. 1.110.590.391.
- Planilla de seguridad social No. 9485762664 del señor Carlos Rodríguez.

10. EL SUPERVISOR en su informe final dejó constancia expresa de lo siguiente:

> *"En calidad de supervisor certifico que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual en las condiciones y plazos establecidos; así mismo cumplió durante el plazo de ejecución con el pago de los aportes de seguridad social integral y parafiscales."*

11. Que, de acuerdo con lo estipulado en el contrato y las evidencias de la ejecución presentadas por el contratista, se presenta el siguiente balance:

CONTRATO						EJECUCION			LIBERAR
COMPONENTE	CARACTERÍSTICA	MEDIDA	CANT	VALOR UNI.	VALOR TOTAL	CANT	VALOR UNI	VALOR TOTAL	
Alimentación 19 personas 4 días Nota: se comienza la alimentación el día 1 de mayo con el almuerzo y se termina con la cena del día 4 de mayo.	Desayunos: Para 19 personas durante 3 días (del 2 al 4 de mayo)	Unidad	57	$ 18.000	$1.026.000	57	$18.000	$ 1.026.000	$ 0
	Almuerzos: Para 19 personas durante 4 días. (del 1 al 4 de mayo) Del 1 al 4 de mayo.	Unidad	76	$ 25.000	$ 1.900.000	76	$ 25.000	$ 1.900.000	$ 0
	Cena: Para 19 personas durante 4 días (del 1 al 4 de mayo)	Unidad	76	$ 25.000	$ 1.900.000	76	$ 25.000	$ 1.900.000	$ 0
Alojamiento habitación individual 3 habitaciones 3 noches	Alojamiento individual tres (03) personas ubicadas de manera individual en tres (03) habitaciones durante tres (03) noches (check in el 1 de mayo y check out el 3 de mayo) Total servicios: nueve (09) servicios.	Servicios	9	$ 185.000	$ 1.665.000	9	$ 185.000	$ 1.665.000	$ 0
Alojamiento habitación doble 2 habitaciones 3 noches	Alojamiento doble Cuatro (04) personas ubicadas en dos (02) habitaciones dobles durante tres (03) noches (check in el 1 de mayo y check out 3 de mayo) Total servicios: seis (06) servicios.	Servicios	6	$ 260.000	$ 1.560.000	6	$ 260.000	$ 1.560.000	$ 0
Alojamiento habitación triple 4 habitaciones 3 noches	Alojamiento triple doce (12) personas ubicadas en habitaciones triples. cuatro (04) habitaciones triples durante Tres (03) noches (check in el 1 de mayo y check out 3 de mayo) Total servicios: 12.	Servicios	12	$ 336.000	$ 4.032.000	12	$ 336.000	$ 4.032.000	$ 0

Tiquete aéreo 1 persona	1 tiquete terrestre aereo Medellín - Bogotá jueves 1 de mayo, regreso Bogotá - Medellín domingo 4 de mayo, 7:00 p.m. Maleta de esgrima con dimensiones de equipaje deportivo. Michael Lozano Montoya C.C.: 1110576238	Unidad	1	$1.650.000	$ 1.650.000	1	$ 1.650.000	$ 1.650.000	$ 0
Transporte intermunicipal Nota: El ítem es para 25 personas de la delegación	1 bus de servicios especiales con capacidad mínima de 30 a 40 personas. Ibagué - Bogotá D.C, jueves 1 de mayo. Bogotá D.C – Ibagué, domingo 4 de mayo.	Unidad	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000	$ 0
Transporte interno Nota: El ítem es para 25 personas de la delegación	1 bus de servicios especiales con capacidad mínima de 30 a 40 personas. Transporte en la ciudad de Bogotá desde el hotel al escenario deportivo los días 2, 3 y 4 de mayo. (los recorridos que sean necesario dependiendo de la hora de competencia de los deportistas y revisión de armas)	Unidad	1	$ 1.000.000	$ 3.000.000	1	$ 1.000.000	$ 3.000.000	$ 0
VALOR TOTAL					**$23.733.000**			**$23.733.000**	$ 0

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el **CONTRATO No. 676 DEL 30 DE ABRIL DE 2025** suscrito entre el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA** y **CARLOS CALIXTO RODRIGUEZ SILVA**, identificado con cedula de ciudadanía 19.485.098 de Bogotá.

SEGUNDO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de

encontrarse a paz y salvo, razón por la cual **EL CONTRATISTA** libera y exonera a INDEPORTES TOLIMA de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el **CONTRATO No. 676 DEL 30 DE ABRIL DE 2025.** De la misma forma, EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra INDEPORTES-TOLIMA con ocasión de dicho contrato, su ejecución y liquidación.

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** deberá ampliar la cobertura y continuará respondiendo por los amparos establecidos en las garantías pactadas, hasta que termine su vigencia.

TERCERO: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

Se firma en Ibagué a los veintiún (21) días del mes de agosto del año 2025, por quienes Intervienen en ella.

CONTRATISTA

CARLOS CALIXTO RODRIGUEZ SILVA
C.C. No. 19.485.098

SUPERVISOR

BIVIANA ROCIO ROMERO AVILA
Directora Deportiva y Recreativa

La gerencia, suscribe el presente documento de acuerdo con el informe final y certificación de cumplimiento a satisfacción emitida por la supervisión.

FRANCY LILIANA SALAZAR QUIÑONEZ
Gerente

Proyectó: Daniela S. Devia Rubiano – Administradora de Empresas – Contratista

Revisó: Marcela de la Vega – Abogada Especializada – Contratista Dirección Deportiva y Recreativa

Elaboró:	Revisó/Aprobó:	Observaciones y/o Ajustes:
Líder del proceso	Comité De Calidad	Se implementa el SIGC